



Acuerdo de Producción Limpia

PYMES Silvícola de Plantaciones Provincia de Ñuble Región del Biobío



En Chillán, a 06 de septiembre de 2011, comparecen, por una parte, **VICTOR LOBOS F.**, Intendente Región del Biobío; **HERNÁN CHEYRE V.**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, organismo de administración autónoma del Estado, en adelante CORFO; **BORIS OPORTUS O.**, Secretario Regional Ministerial de Salud, en representación del Ministerio de Salud; **PEDRO NAVARRETE U.**, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, en representación del Ministerio de Medio Ambiente; **LEONIDAS VALDIVIESO S.**, Director del Servicio Agrícola y Ganadero Región del Biobío, en adelante SAG, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura; **NELSON RETAMAL B.**, Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario Región del Biobío, en adelante INDAP, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura; **JAIME SALAS A.**, Director de la Corporación Nacional Forestal Región del Biobío, en adelante CONAF; **SERGIO FLORES G.**, Director del Servicio de Impuestos Internos Región del Biobío, en adelante SII; **LILIAN CATALÁN L.**, Directora Ejecutiva de INNOVA Biobío; y **RAFAEL LORENZINI P.**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, en adelante CPL y en su representación y por la otra, **MIGUEL FUENTEALBA T.**, Presidente de la Federación La Conquista Campesina de Ñuble, en adelante FCC. Adicionalmente, y en calidad de terceros asociados al desarrollo del acuerdo firman **RODRIGO VICENCIO A.**, Gerente Forestal MASISA Forestal S.A., **BORIS CERDA S.**, Gerente Compra Maderas CMPC Celulosa S.A., **HECTOR GAETE F.**, rector de la Universidad del Biobío, en adelante UBB.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del “Acuerdo de Producción Limpia Pequeños Productores Silvícolas de Plantaciones de la Provincia de Ñuble”, cuyo texto se desarrolla seguidamente.

PRIMERO: CONSIDERANDO

- La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Lo dispuesto en las Normas Chilenas Oficiales: NCh2796.Of2009: “Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario; NCh2797.Of2009: “Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones”; la NCh2807.Of2009: “Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Diagnóstico, Seguimiento y Control, Evaluación Final y Certificación de Cumplimiento”; y NCh2825.Of2009: “Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los Auditores y Procedimiento de la Auditoría de Evaluación de Cumplimiento”.

- Los principios básicos que rigen los “Acuerdos de Producción Limpia” a saber: a) Cooperación público-privada, b) Voluntariedad, c) Gradualidad, d) Autocontrol, e) Complementariedad con las disposiciones obligatorias consideradas en el APL, f) Prevención de la contaminación, g) Responsabilidad del productor sobre sus residuos o emisiones, h) Utilización de las mejores tecnologías disponibles, i) Veracidad de la información, j) Mantenimiento de las facultades y competencias de los órganos del Estado y k) Cumplimiento de los compromisos de las partes.
- El “Documento Marco para el Desarrollo e Implementación de los Acuerdos de Producción Limpia: Rol de los Servicios Públicos”, aprobado en sesión del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia con fecha 17 de diciembre de 2008. Este documento explicita la vinculación y acción de los organismos fiscalizadores que participan y suscriben Acuerdos de Producción Limpia, definiendo los criterios respecto de las distintas etapas de desarrollo de un Acuerdo.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El sector forestal en Chile, contempla dos tipos de recursos: bosque nativo, con más de 13,5 millones de ha (CONAF-CONAMA, 1997); y plantaciones forestales superando los 2 millones de ha, siendo el recurso básico de la industria forestal.

La mayoría de las plantaciones forestales pertenecen a empresas forestales y suman 1.306.921 ha, seguido de los “pequeños propietarios” con 440.237 ha, y en tercer lugar, los “medianos propietarios” que poseen 335.343 ha.

Los Pequeños Productores Silvícolas junto a la Agricultura Familiar Campesina (AFC), son un grupo muy heterogéneo en su mayoría agricultores, con superficies prediales reducidas o de baja producción y con plantaciones de superficies altamente variables, con bajo capital de trabajo y que tratan de aprovechar los recursos que les provee el Estado, a través de la postulación a mecanismos de fomento, a instancias de los organismos públicos de apoyo, tales como INDAP y CONAF. Se estima que en su mayor parte están lejos de la certificación forestal bajo los estándares actuales. Además, gran parte de los pequeños productores se insertan en el grupo denominado “Agricultura Familiar Campesina” con un bajo nivel de ingresos. Este segmento ha plantado pequeñas superficies con especies forestales en su predio debido a que los subsidios del Estado le permiten recibir ingresos directos, al proveer ellos mismos de mano de obra. No obstante no posee todos los conocimientos necesarios para manejar productivamente su recurso. Además, la comercialización se hace a través de la venta del vuelo del bosque o madera a orilla del bosque por parte de intermediarios.

En general, la AFC es un sector altamente heterogéneo y de actividad multifuncional. Al interior de la agricultura campesina es posible identificar distintos tipos de unidades productivas, que van desde las explotaciones minifundistas, que se sostienen principalmente del autoconsumo, hasta aquellas que conforman unidades familiares de explotación que permitan un adecuado desarrollo de la unidad productiva y generan mayores ingresos para el grupo familiar (INDAP, 2004). Diversas fuentes señalan que, al ser un sector tradicional, es muy heterogéneo, debido a que se encuentra en distintos grados de formación, además presenta un déficit organizativo y con serios problemas de gestión de sus empresas. En ellos se presenta un fenómeno de globalización periférica, debido al escaso dominio tecnológico y empresarial de los temas relevantes.

A nivel nacional la AFC aporta entre el 25% y el 30% del PIB del sector agrícola, lo que corresponde aproximadamente al 1,2% del PIB nacional, generando más de 600.000 puestos de trabajos directos e indirectos. Además, la AFC es fuente principal en la creación de empleos a nivel rural, representando el 49% del empleo sectorial y el 6,2% del empleo nacional. De acuerdo al tipo de trabajo, dos tercios de los empleos generados corresponden al auto empleo y/o trabajo permanente no remunerado, un tercio a trabajo remunerado y un 14% a trabajo temporal (Leporati, 2003).

Actualmente, la participación de la AFC en el sector forestal nacional presenta una notable contradicción entre la magnitud de la población propietaria de una alta proporción de los recursos forestales, en contraste con el pobre desarrollo de actividades económicas asociadas. Efectivamente, el aporte económico forestal de campesinos e indígenas al nivel nacional, solo se destaca por su elevada participación en la extracción de leña y producción de trozas pulpables, y en menor medida en la fabricación de carbón vegetal y la recolección de frutos, hojas y cortezas; desempeñándose como asalariado en la mayoría de dichas actividades.

En el caso particular de la Federación de Asociaciones Gremiales “La Conquista Campesina de Ñuble”, datos sobre caracterización productiva señalan que el 84,2% de los predios que componen este sector es administrado o gestionado por sus propios dueños. La superficie de los predios involucrados posee un área promedio de 14,20 ha. El 43% de la superficie tiene un uso forestal (plantaciones y bosque nativo), un 22% agrícola (cultivos anuales y hortalizas) y un 35% ganadero (vacunos y ovinos principalmente).

Respecto de las plantaciones forestales, la mayor superficie corresponde a pino radiata con casi un 50% de la superficie, seguido por eucalipto globulus con un 36%. La actividad silvícola en estos predios genera productos comercializables, los cuales corresponden en más de un 80% a trozos pulpables, principalmente de pino radiata. Solo un 17 % corresponde a trozos aserrables y poco más del 1% a leña.

El desconocimiento de técnicas adecuadas para los manejos de plantación (68%) parece ser el problema de mayor importancia. Le sigue en relevancia la falta de financiamiento para la ejecución de las faenas (63%), los precios de venta muy bajos de los productos

generados a partir del bosque (61%) y el desconocimiento de los poderes compradores y los precios de los productos (60%).

Respecto de fuerza laboral de los pequeños productores que forman parte de la Federación de Asociaciones Gremiales “La Conquista Campesina de Ñuble”, los antecedentes revelan que la edad promedio de los propietarios o gestores de las plantaciones silvícolas es de 54 años, con un rango de edad fluctuando entre 24 y 80 años. Su nivel educacional es bajo, un 44% presentan un nivel educacional básica, un 31,6% nivel medio y un 12% nivel técnico, lo que evidencia el bajo nivel educacional en general de los propietarios.

Respecto a su distribución, la agricultura familiar campesina se distribuye a lo largo de todo el territorio nacional, concentrándose entre la IV y X regiones. Un 47,2% se emplaza en zonas agroecológicas de bajo potencial agrícola y de fragilidad ecológica (secano norte chico, secano costero, precordillera andina y secano interior). Un 52% se localiza en zonas agroecológicas de mayor potencial agrícola y forestal o menor fragilidad ecológica (valles transversales, depresión intermedia, valles secano, ñadis y Chiloé insular) (ODEPA, 2000).

En cuanto a distribución geográfica, la Federación de Asociaciones Gremiales “La Conquista Campesina de Ñuble” que representa a 86 comités de Pequeños Agricultores organizados en 5 Asociaciones Gremiales, la que comprenden un total de 1.601 familias campesinas pertenecientes a 9 comunas de la provincia de Ñuble, Región del Biobío. Sus predios se ubican en las comunas de Yungay, Pemuco, El Carmen, San Ignacio, Pinto, Coihueco, San Carlos, San Nicolás, Quirihue, Trehuaco, Ninhue y Ñiquén, coincidiendo con el área donde se concentra gran parte de la superficie de plantaciones de la VIII Región, con las especies *Pinus radiata* y *Eucalyptus globulus*.

En relación a las brechas detectadas en la actividad descrita, se clasifican en tres categorías que se interrelacionan y condicionan entre sí. Existen brechas genéricas de carácter estructural, brechas tecnológicas y también otras que limitan el acceso a los mercados.

En las estructurales destaca el tamaño de los predios y la marginalidad de suelos; en las tecnológicas se contemplan la planificación silvícola, preparación del suelo, control de malezas pre-plantación, faena de plantación, fertilización, control malezas post-plantación, control de plagas, incendios y manejo de plantaciones. Por último, en las brechas de mercado se distinguen la formalización de actividades, calidad de productos y aspectos ambientales.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

Los Acuerdos convenidos en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental, de emisiones atmosféricas, de fomento forestal, de residuos sólidos, de ruidos molestos, de higiene y seguridad laboral, de transporte de carga y las normas chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- Ley N°20.283/08, del Ministerio de Agricultura, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- Ley N° 20.416 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que “Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño”.
- Ley N°19.300 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las "Bases Generales del Medio Ambiente".
- Ley N° 16.744/68, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, establece disposiciones Sobre Protección Agrícola.
- Decreto Ley N°656 de 1925, del Ministerio de Tierras y Colonización, establece la Ley de Bosques.
- Decreto con Fuerza de Ley N°725 de 1967, del Ministerio de Salud, Aprueba Código Sanitario.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1994, del Ministerio del Trabajo, establece el Código del Trabajo.
- Decreto Supremo N°4.363 de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, modifica la Ley de Bosques.
- Decreto Supremo N°594 de 1999, del Ministerio de Salud, establece Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los Lugares de Trabajo (modificado por Decreto Supremo 201 del Ministerio de Salud, 2001).
- Decreto Supremo N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo N°146 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece Norma de Emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas.
- Decreto Supremo N°144 de 1961, del Ministerio de Salud, establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.

- Decreto Supremo N°54 de 1969, Ministerio del Trabajo, Establece Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- Decreto Supremo N°78 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Temuco y Padre las Casas.
- Decreto Supremo N°40 de 1969, del Ministerio del Trabajo, establece Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- Decreto Supremo N°59 de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece Norma de Calidad Primaria para material particulado respirable, MP 10.

Normas Chilenas Oficiales:

- NCh 2797 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh 2796 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.
- NCh 2807 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.
- NCh 2825 Of. 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.

CUARTO: DEFINICIONES

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- 1. APL:** Acuerdo de Producción Limpia.
- 2. Árbol:** Planta leñosa, perenne, provista de un sólo tallo (tronco o fuste), que al dividirse en ramas a cierta altura del suelo origina la copa.
- 3. Bosque:** Sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupan una superficie de por lo menos 5.000 m², con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas, y el 25% en circunstancias más favorables.
- 4. CONAF:** Corporación Nacional Forestal.
- 5. CERTFOR:** Estándar de certificación de manejo forestal sustentable, desarrollado en Chile, que recoge la experiencia de distintas iniciativas públicas y privadas, desarrollado en forma coherente con la realidad forestal chilena. Sello homologado con el Pan European Forest Council (PEFC).

6. Conservación: Uso y aprovechamiento racional de los componentes de medio ambiente, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración.

7. Desechos Vegetales: Se refiere al material vegetal que queda en el suelo al término de la faena en el bosque.

8. Erosión: Arrastre del suelo por efecto del agua o del viento desde su origen.

9. Fertilizantes: Toda sustancia o producto destinado a mejorar la productividad del suelo o las condiciones nutritivas de las plantas. Dentro de los fertilizantes se comprende las enmiendas y los abonos.

10. Forestación: La acción de poblar con especies arbóreas o arbustivas terrenos que carecen de ellas, o que, estando cubiertos de dicha vegetación, ésta no sea susceptible de ser manejada, para constituir una masa arbórea o arbustiva con fines de preservación, protección o producción.

11. FSC: Consejo de Manejo Forestal, organización internacional que tiene un sistema de certificación y una etiqueta de producto reconocida para promover el manejo responsable de los bosques del mundo.

12. Fuste: Tronco de un árbol.

13. Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, que es resultado total o parcial de las actividades del manejo forestal.

14. INDAP: Instituto de Desarrollo Agropecuario.

15. INFOR: Instituto Forestal.

16. INN: Instituto Nacional de Normalización.

17. Libro Rojo: Corresponde a los Libro Rojo de la flora terrestre de Chile (Conaf, 1989) y/o Libro Rojo de los vertebrados terrestres de Chile (Conaf, 1993).

18. Manejo Forestal Sustentable: Conjunto de acciones y decisiones sobre los ecosistemas forestales que tienen por objeto el cumplimiento integrado de sus funciones ambientales, económicas y sociales, a fin de satisfacer las demandas actuales de la sociedad sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

19. Metro cúbico sólido: volumen de leña apilada, cuya dimensión es 1 m de alto, 1 m de ancho y 1 m de largo, que queda luego de descontar los espacios intersticiales entre los trozos de la pila.

20. Metro estéreo, metro cúbico estéreo: ruma de leña circunscrita a un cubo de 1m de largo, 1m de alto y 1m de ancho, incluyendo los espacios intersticiales de aire entre los leños, es la unidad de comercialización de leña.

21. Plaga: Cualquier organismo vivo o de naturaleza especial que, por su nivel de ocurrencia y dispersión, constituya un grave riesgo para el estado fisiológico de las plantas o sus productos.

22. Plan de Manejo: Instrumento que, reuniendo los requisitos que se establecen en este cuerpo legal, regula el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables de un terreno determinado, con el fin de obtener el máximo beneficio de ellos, asegurando al mismo tiempo la preservación, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de dichos recursos y su ecosistema.

23. Plantación: Bosque formado por el hombre mediante el establecimiento de plantas o semilla.

24. Plaguicida: Cualquier sustancia, mezcla de ellas o agente destinado a ser aplicado en el medio ambiente, personas, animales o plantas, con el objeto de prevenir, controlar o combatir organismos capaces de producir daños a personas, animales, plantas, semillas u objetos inanimados.

25. Poda: Corta de ramas en una porción del árbol y que tiene por objeto principal obtener madera libre de nudos y mejorar la calidad del bosque.

26. Preservación: Mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas.

27. Productividad del Suelo: La capacidad o aptitud del suelo para el establecimiento y crecimiento de especies vegetales, basada principalmente en su disponibilidad de nutrientes, características físicas y profundidad de su horizonte fértil.

28. Raleo: Corta intermedia que tiene por objeto concentrar el crecimiento del bosque en los individuos que quedan y mejorar la calidad del mismo.

29. Reforestación: La acción de repoblar con especies arbóreas o arbustivas, mediante siembra, plantaciones o manejo de la regeneración natural, un terreno que haya estado cubierto con bosque y que haya sido objeto de explotación extractiva.

30. Residuos: Cualquier sustancia especificada que no son aprovechadas y, por tanto, debe ser tratada ó dispuesta para evitar problemas sanitarios ó ambientales.

31. Reutilización o reuso: recuperación de residuos o de materiales presentes en ellos para ser utilizados en su forma original en procesos productivos o previa transformación como materia prima sustitutiva en el proceso productivo que le dio origen.

32. Rodal: Agrupación de árboles que, ocupan una superficie de terrenos determinada, es suficientemente uniforme en su especie, edad, calidad o estado, para poder distinguirla del arbolado que la rodea.

33. SAG: Servicio Agrícola y Ganadero.

34. SII: Servicio de Impuestos Internos.

35. SRM de Medioambiente: Secretaria Regional Ministerial de Medioambiente.

36. SRM de Salud: Secretaria Regional Ministerial de Salud.

37. Sitio: Espacio físico que ocupa un bosque o rodal y los factores climáticos, de suelo y bióticos que constituyen su medioambiente y que en conjunto, determinan la capacidad para desarrollar árboles forestales u otro tipo de vegetación.

38. TAPF: Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal.

39. Tiempo de Exclusión: Es el tiempo mínimo que se debe esperar, después de haberse hecho una aplicación de agroquímicos, para el ingreso de personas y/o animales al área tratada.

40. Triple Lavado de Envases de Fitosanitarios: Técnica que consiste en el lavado e inutilización de envases. En este procedimiento, se debe agregar agua hasta un cuarto de la capacidad del envase, cerrar el envase y agitarlo por 30 segundos, y verter el agua en el equipo pulverizador. Este procedimiento se debe repetir tres veces, y posteriormente perforar el envase para su inutilización.

41. Venta de Vuelo: comercialización del bosque en pie, generalmente se le llama vuelo forestal a lo que está sobre el terreno, es decir, venta de todo lo que está sobre el suelo, como es el caso de las plantaciones forestales.

42. Vías de Saca: Fajas que se habilitan para extraer la madera desde los lugares de volteo hasta las canchas u orillas de caminos.

43. Zonas de Protección: área o superficie que contiene recursos naturales asociados a suelo, agua, vegetación (nativa o exótica) y que dadas sus características actuales es necesario conservar para impedir su pérdida o deterioro en beneficio de las actuales y futuras generaciones.

QUINTO: OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la gestión productiva y ambiental de los Pequeños Productores Silvícolas de Plantaciones pertenecientes a la Federación de A.G. “La Conquista Campesina de Ñuble”, incorporando medidas y técnicas de producción limpia.

Objetivos Específicos

- Potenciar la Implementación de Buenas Prácticas Forestales en la actividad silvícola de los pequeños productores.
- Insertar formalmente a los pequeños productores silvícolas en el mercado competitivo con la incorporación de conocimientos y tecnología en adecuado equilibrio con la protección ambiental.
- Potenciar el desarrollo de la organización gremial promoviendo la asociatividad de los pequeños productores silvícolas que permita la obtención de beneficios productivos y logros ambientales.
- Incorporar temas emergentes que apoyen su desarrollo integral, como la cuantificación y captura de gases efecto invernadero de la actividad silvícola.
- Implementar un Plan de Manejo Predial que incorpore las prácticas de Producción Limpia y BPF a dicha actividad.
- Disminuir el riesgo de accidentes en los trabajadores que participan en el ciclo forestal de los pequeños productores silvícolas.

SEXTO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

Los pequeños productores silvícolas de plantaciones que suscriben el presente Acuerdo, deberán cumplir con las metas y acciones específicas que se declaran a continuación, según los plazos establecidos y en las etapas del proceso en que participen.

Alcance del Acuerdo

El presente Acuerdo está dirigido a los productores de plantaciones silvícolas, emplazados en la Provincia de Ñuble, Región del Biobío.

1. POTENCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS FORESTALES

Meta1: Lograr que a lo menos un 80% de los propietarios adscritos al Acuerdo se capaciten y un 50% modifique sus conductas incorporando BPF en su actividad

Meta 2: Reducir en un 10% la superficie predial de uso forestal sujeta a quema al término del Acuerdo, estimado sobre la base de estándares disponibles para el sector forestal.

Acción 1.1: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble” y las empresas forestales MASISA FORESTAL y CMPC CELULOSA, capacitarán a los productores adscritos al Acuerdo en materias relacionadas con calidad de plantas, con el fin de que logren discriminar e identificar plantas apropiadas para el establecimiento de plantaciones.

Indicador de desempeño: Nómina de certificados emitidos de participación de productores capacitados en materias relacionadas con calidad de plantas, de a lo menos un 80% de los adscritos al Acuerdo.

Plazo: mes 8.

Acción 1.2: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble”, dictará a los productores adscritos al Acuerdo, un curso de capacitación presencial y práctico en el uso y manejo adecuado de plaguicidas, con el fin que identifiquen los riesgos asociados a su empleo deficiente, el que será realizado por profesionales calificados pertenecientes a las empresas MASISA FORESTAL y CMPC CELULOSA, y por otra parte el SAG y AFIPA.

Indicador de desempeño: Nómina de certificados emitidos de participación de productores capacitados en el uso y manejo de plaguicidas de a lo menos un 80% de los adscritos al Acuerdo.

Plazo: mes 8.

Acción 1.3: Los pequeños productores forestales adscritos al Acuerdo, habilitarán una bodega exclusiva para el almacenaje transitorio y/o permanente de plaguicidas, según las características mínimas establecidas por el SAG para pequeños propietarios, indicadas en el Anexo n° 1.

Indicador de desempeño: Bodega destinada al manejo y almacenamiento de plaguicidas, según las características indicadas en el Anexo n° 1 del Acuerdo.

Plazo: mes 12.

Acción 1.4: Los productores adscritos a este Acuerdo abandonarán la práctica de quemar o reutilizar los envases de plaguicidas y en su reemplazo implementarán un programa de triple lavado, según las indicaciones establecidas en el Anexo n°2.

Indicador de desempeño: Implementación del Programa de triple lavado y registros de compra de plaguicidas.

Plazo: mes 12

Acción 1.5: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble”, mantendrá un registro de los envases de plaguicidas, provenientes de los pequeños productores forestales adscritos al Acuerdo y recepcionados satisfactoriamente en los centros de acopio autorizados de AFIPA, entidad responsable del Programa de Manejo de Envases vacíos de Plaguicidas.

Indicador de desempeño: Registro semestral enviado por AFIPA a la Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble”.

Plazo: mes 12.

Acción 1.6: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble”, con la colaboración de las empresas MASISA FORESTAL y CMPC CELULOSA, realizarán un curso de capacitación y días de campo, dirigido a los productores adscritos al Acuerdo, con el fin de mejorar su nivel de gestión para un adecuado manejo, disposición y valorización de los residuos vegetales (desechos de roce, podas, cosecha, etc.), y técnicas de ordenamiento en fajas y protección de cursos hídricos y suelos.

Indicador de desempeño: Nómina de certificados emitidos de los productores capacitados en el curso “Prácticas de Producción Limpia en establecimiento y manejo de plantaciones forestales” de a lo menos un 80% de los adscritos al Acuerdo.

Plazo: mes 8

Acción 1.7: CONAF, a través de un plan de difusión y la dictación de un curso de capacitación dirigido a los productores adscritos al Acuerdo, fomentará que abandonen la práctica de quemar los residuos vegetales forestales y/o adopten medidas alternativas para su manejo, y su gradual reducción.

Indicador de desempeño: Registros del plan de difusión y nómina de participación de productores en capacitación sobre manejo de residuos vegetales forestales

Plazo: mes 18

Acción 1.8: Para prevenir la generación de incendios forestales en las plantaciones, CONAF con apoyo de las empresas MASISA FORESTAL y CMPC CELULOSA desarrollarán un programa de capacitación, propondrán un plan de emergencia contra incendios y un formato de registro de dichos eventos.

Indicador de desempeño: Programa de capacitación, plan de emergencias contra incendio y registros de incendios implementado por CONAF con apoyo de las empresas MASISA FORESTAL y CMPC CELULOSA

Plazo: mes 8

Acción 1.9: Los productores implementarán el plan de emergencia contra incendios y el registro de dichos eventos., según la propuesta desarrollada en la acción 1.8

Indicador de desempeño: documento “plan de emergencia para el caso de incendios forestales”, disponible y registro de incendios en los predios.

Plazo: mes 12

Acción 1.10: Los productores adscritos al Acuerdo valorizarán los residuos vegetales generados de actividades silvícolas, de una o más de las siguientes formas:

- i. Aplicación INMEDIATA al suelo en terrenos agrícolas o forestales como mejorador de suelos o como enmienda orgánica.
- ii. Generación de energía.

Indicador de desempeño: Registro anual de valorización de residuos vegetales y formas de tratamiento de residuos, cuantificadas en base a estándares forestales disponibles.

Plazo: mes 18 (se sugiere formulario tipo)

Acción 1.11: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble” desarrollará una Guía de Producción Limpia Silvícola para los pequeños productores forestales adscritos al Acuerdo, abarcando todo el ciclo forestal (viveros, plantación, manejo, cosecha), con el apoyo de INFOR, MASISA FORESTAL SA, CMPC CELULOSA SA, SOCODER y CONAF.

Indicador de desempeño: Guía de Producción Limpia Silvícola editada y distribuida a los pequeños productores forestales adscritos al Acuerdo.

Plazo: mes 12

Acción 1.12: Los pequeños productores forestales adscritos al Acuerdo, implementarán a lo menos el 50% de las acciones propuestas en la Guía de Producción Limpia Silvícola.

Indicador de desempeño: verificación de la implementación del 50% de las acciones de la Guía de Producción Limpia Silvícolas.

Plazo: mes 18

2. INSERCIÓN FORMAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES SILVÍCOLAS EN EL MERCADO COMPETITIVO CON LA INCORPORACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍA EN ADECUADO EQUILIBRIO CON LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Meta 1: Incrementar en un 30% del número de productores que cuentan con certificados de inicio de actividad, considerando la información entregada por el diagnóstico individual.

Meta 2: Que en el 25% de la madera comercializada se realicen gestiones de calidad del producto y que al menos el 20% del volumen de madera comercializado por los productores tenga origen controlado.

Acción 2.1: Los pequeños productores adscritos al Acuerdo, con apoyo del SII mediante charlas y reuniones de trabajo, formalizarán la iniciación de la actividad.

Indicador de desempeño: Iniciación de actividades del SII de los pequeños productores silvícolas.

Plazo: mes 18

Acción 2.2: Los pequeños productores silvícolas adscritos al Acuerdo, con apoyo de las empresas forestales MASISA FORESTAL SA y CMPC CELULOSA SA, serán capacitados con el fin de que manejen adecuadamente sus plantaciones y logren una mejor clasificación de la madera, en función de obtener productos de mayor valor.

Indicador de desempeño: Nómina de certificados emitidos de participación de productores en capacitación del estándar de certificación forestal y madera controlada.

Plazo: mes 8

Acción 2.3: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble” con el apoyo de INFOR, capacitará a los pequeños productores silvícolas adscritos al Acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las normas de madera controlada, exigidas por los estándares de certificación vigentes (FSC - CERTFOR), promoviendo sus beneficios.

Indicador de desempeño: Nómina de certificados emitidos de participación de productores en capacitación de normas de madera controlada, exigidas por los estándares de certificación vigentes (FSC - CERTFOR)

Plazo: mes 8

Acción 2.4: El Centro de I+D de Agronegocios de la Universidad del Bio Bío, dictará un curso orientado a los directivos y dirigentes de la Federación AG “La Conquista Campesina de Ñuble”, con el fin de que reconozcan las ventajas de contar con una adecuada estructura asociativa y gestión organizacional.

Indicador de desempeño: Nómina de certificados emitidos de participación de directivos y dirigentes de la Federación AG, en curso de gestión organizacional.

Plazo: mes 8

Acción 2.5: El Centro de I+D de Agronegocios de la Universidad del Biobío, MASISA FORESTAL S.A. y CMPC CELULOSA desarrollarán y evaluarán la factibilidad de implementar un convenio modelo de silvicultura de contrato que vincule a las empresas forestales con los productores adscritos a este Acuerdo.

Indicador de desempeño: Estudio de factibilidad de silvicultura de contrato para el sector de los pequeños productores silvícolas entregado al CPL, y Actas de reuniones entre la AG y las empresas forestales en donde se registre el análisis del tema de la negociación de precios de la madera.

Plazo: mes 12

3. POTENCIAR EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN PROMOVRIENDO LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES SILVÍCOLAS QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PRODUCTIVOS Y LOGROS AMBIENTALES.

Acción 3.1: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble”, evaluará la factibilidad de incorporar negocios complementarios en su actividad económica, entre ellos captura de carbono, productos forestales no madereros, servicios ambientales, biomasa u otros.

Indicador de desempeño gremio: Estudio de factibilidad ejecutado y entregado al CPL.

Plazo: mes 12

Acción 3.2: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble” implementará una plataforma informática desarrollada específicamente para satisfacer las necesidades de información, antecedentes generales e información relevante requeridos por los productores adheridos al Acuerdo.

Indicador de desempeño: Sistema en funcionamiento y operativo en internet y registro del número de visitas mensuales por parte de los adscritos al Acuerdo.

Plazo: mes 15

Acción 3.3: El Centro de I+D de Agronegocios de la Universidad del Bío Bío capacitará a los productores adscritos a este Acuerdo, con el fin de incorporar tecnologías de información y comunicaciones TIC's en su gestión productiva y comercial.

Indicador de desempeño: Nómina de certificados emitidos de participación de productores en capacitación TIC's

Plazo: mes 8

4. IMPLEMENTAR, COMO MEJOR TECNOLGÍA DISPONIBLE, UN PLAN DE MANEJO PREDIAL QUE INCORPORE LAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y BPF.

Meta: El 100% de los productores incorporarán la Mejor Técnica Disponible para programar sus actividades silvícolas, esto es, disponer de un Plan Predial

Acción 4.1: Los productores adscritos al Acuerdo, programarán sus actividades silvícolas en el Plan Predial BPF-PL, que corresponde a la Mejor Técnica Disponible del sector. Dicho plan considerará todos los usos productivos del predio, para lo cual realizará una planificación de sus actividades silvícolas. Éste deberá contener, al menos:

- Cartografía actualizada con límites prediales y de ubicación.
- Identificación de zonas con especies nativas, fuentes y cursos de agua.
- Identificación de superficie plantada y por plantar.
- Identificación de zonas de cortafuegos.
- Identificación de zonas con riesgo de erosión.
- Inventario de plantaciones y estado de desarrollo.
- Plan de vigilancia predial.
- Plan de manejo del predio, con descripción de los actuales y potenciales uso productivos, manejo y sus objetivos.

Indicador de desempeño: Plan de manejo predial elaborado e implementado.

Plazo: mes 12

Acción 4.2: SAG y CONAF dictarán un taller teórico-práctico de capacitación dirigido a los productores adscritos al Acuerdo, sobre temáticas ambientales y de conservación de flora y fauna, abordando materias como bioenergía, uso eficiente de la energía y conservación de recursos naturales, con el fin de que incorporen tales temáticas en el plan predial (acción 4.1).

Indicador de desempeño: Nómina de certificados emitidos de participación de productores en capacitación sobre temáticas ambientales y de conservación de flora y fauna.

Plazo: mes 8

Acción 4.3: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble”, establecerá alianzas entre el sector público y los productores adscritos al Acuerdo, para promover prácticas de mejoramiento de suelos en zonas degradadas, a través de los programas de fomento de recuperación de suelos degradados.

Indicador de desempeño: A lo menos un convenio o acuerdo de cooperación público-privado firmado.

Plazo: mes 18

5. INNOVACIÓN DE PRODUCTOS, DESARROLLO DE TEMAS EMERGENTES Y MERCADOS POTENCIALES COMO LA CAPTURA DE CO₂, LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS, EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES Y LA SILVICULTURA DE CONTRATO.

Acción 5.1: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble”, con el apoyo de de INFOR, capacitarán a los productores adscritos al Acuerdo en el concepto de Huella de Carbono y su relevancia dentro de los mercados internacionales, con el fin de identifiquen la importancia de la reducción de emisiones de CO₂ y los efectos de su actividad sobre el entorno.

Indicador de desempeño: Nómina de certificados emitidos de participación de productores en capacitación sobre huella de carbono.

Plazo: mes 8

Acción 5.2: La Federación de AG “La Conquista Campesina de Ñuble”, con el apoyo de INFOR, MASISA y CMPC, ejecutarán un estudio de caso para la cuantificación de los gases efecto invernadero (GEI) asociados a la actividad silvícola de pequeños productores, proponiendo una metodología de cálculo de la Huella de Carbono en base a estándares internacionales, que incluya la construcción de un escenario previo al APL y otro posterior a su implementación, en las siguientes materias:

- Fertilizantes: Elaborar un registro de los fertilizantes usados (volumen), basados en las compras anuales, además de especificar el tipo de sustancia.
- Manejo de residuos: registro de la disposición final de los residuos generados, en especial biomasa, envases usados de plaguicidas.
- Tasas de frecuencia de incendios forestales.

Indicador de desempeño: Estudio de caso ejecutado, con factores de emisión extrapolables al sector.

Plazo: mes 18

6. DISMINUIR EL RIESGO DE ACCIDENTES EN LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPAN EN EL CICLO FORESTAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Meta: A lo menos un 75 % de los predios contarán con un plan de seguridad a nivel predial operativo.

Acción 6.1: Las productores adscritos al APL, dirigidos por la autoridad sanitaria con el apoyo de las Mutualidades y/o empresas forestales MASISA FORESTAL y CMPC CELULOSA, realizarán un levantamiento de información con el fin de implementar un plan de seguridad a nivel predial, el cual contemplará identificación de peligros, evaluación del riesgo y determinación de controles.

Indicador de desempeño: disponer de un plan de seguridad por predio.

Plazo: mes 12

Acción 6.2: En base a los peligros identificados en la acción anterior, se realizará un programa de capacitación, con su respectiva implementación, que cubra como mínimo, aspectos tales como: Uso y manejo de productos fitosanitarios, Prevención de riesgos en faena de poda forestal, Seguridad y Salud Ocupacional en faenas forestales, Autocuidado, Primeros auxilios y otros que sean coherentes con los peligros identificados. La elaboración e implementación de este programa será apoyado por la autoridad sanitaria y/o Mutualidades y/o empresas forestales MASISA FORESTAL SA y CMPC CELULOSA.

Indicador de desempeño: programa de capacitación y registro de asistencia a cursos, con participación de a lo menos un 80% de productores adscritos al Acuerdo.

Plazo: mes 14

Acción 6.3: Tomando como base la acción 6.1, los productores determinarán cuales son los elementos de protección personal (EPP) a utilizar, acorde al tipo de faena. Así como también mantendrán en sus predios, un botiquín de primeros auxilios con los contenidos mínimos exigidos por la autoridad sanitaria.

Indicador de desempeño: a lo menos un 80% de propietarios adscritos al Acuerdo dispondrán de elementos de protección personal y botiquín de primeros auxilios en sus predios.

Plazo: mes 16

SEPTIMO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

A partir de la fecha de término del periodo de adhesión del presente Acuerdo, los propietarios suscriptores deberán realizar una evaluación de cada predio para precisar el estado inicial de cada uno de éstos, respecto de las metas y acciones comprometidas. Sobre la base de dicha evaluación, cada predio deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en Formulario de Seguimiento y Control, Anexo n° 3 del presente documento.

Una vez realizada la evaluación de la situación inicial de la instalación, los productores deberán enviarlo a la Federación La Conquista Campesina Ñuble, dentro del segundo (2) mes siguiente, contados desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. La Federación entregará al CPL esta información consolidada, en formato digital, en el mes cuatro (4). Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de metas y acciones establecidas en el APL.

Las productores silvícolas adheridos al APL deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en el mes nueve (9) y quince (15), contados desde el término del período de adhesión del APL.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh2807.Of2009 en la sub-cláusula 5.2 y ser enviados a la Federación La Conquista Campesina Ñuble, para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado deberá ser enviado por la Federación La Conquista Campesina Ñuble al CPL en el mes diez (10) y dieciséis (16) contado desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada pequeño productor silvícola, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes. Ésta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797 Of2009.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

Los pequeños productores silvícolas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a La Federación La Conquista Campesina Ñuble, dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, veinte meses (20), contado desde el término del período de adhesión del APL.

La Federación elaborará un “Informe Consolidado Final” de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

La Federación La Conquista Campesina Ñuble remitirá dicho informe al CPL, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos firmantes, para su validación. La Asociación gremial entregará este informe al CPL al mes veintidós (22), contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del APL.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoria final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un 100% de cumplimiento los pequeños productores silvícolas puede acceder al otorgamiento de un certificado de cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación del CPL. Previo a la entrega del Certificado respectivo, el CPL solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL).

El certificado dará cuenta en forma individual que el pequeño productor silvícola cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

5. Evaluación de Impactos del APL

La Federación La Conquista Campesina Ñuble debe elaborar un Informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido al CPL.

Los pequeños productores silvícolas adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe.

El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es al mes veintidós (22).

6. Mantenimiento del Cumplimiento del APL

Una vez certificado el pequeño productor silvícola en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en la NCh2807.Of2009.

OCTAVO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras

Responsabilidades:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a la Federación La Conquista Campesina Ñuble, la que deberá remitir copia al CPL.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas y acciones comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda y entregar los resultados a la Asociación respectiva.
- Realizar la auditoria de seguimiento y control con personal propio o contratado al efecto.
- Realizar la auditoria final con un auditor registrado.
- Entregar información de los resultados de las auditorias de seguimiento y control y la auditoria final a la Asociación gremial en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoria final información relativa a costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a la asociación empresarial correspondiente, que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de higiene y seguridad, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

2. Federación La Conquista Campesina Ñuble

Responsabilidades:

- Difundir el APL entre los Pequeños Productores Silvícolas de Plantaciones con el fin de promover la suscripción
- Promover el cumplimiento del Acuerdo, apoyar a los productores en la realización de las auditorias.
- Elaborar los consolidados de los Informes de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que les envíen las empresas.
- Elaborar el Informe consolidado final, que contenga los informes de auditoria de evaluación final de los pequeños productores silvícola.
- Elaborar el Informe de evaluación de impactos del APL.
- Participar en el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar al CPL los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado “Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia”, aprobado por el Consejo directivo del CPL en sesión de fecha 18 de mayo de 2009.

3. Los Organismos Públicos Participantes del APL

Responsabilidades:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue la asociación empresarial respectiva, y orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud del CPL, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una instalación específica, respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Ejercer su rol fiscalizador y considerar en la fiscalización los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.

- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Consejo Nacional de Producción Limpia

Responsabilidades:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo
- Coordinar el flujo de información entre la Federación La Conquista Campesina Ñuble y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL

NOVENO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de la Federación La Conquista Campesina Ñuble, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante del Consejo Nacional de Producción Limpia.

DÉCIMO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL), la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), INNOVA Biobío y la Corporación Nacional Forestal (CONAF) se comprometen en los siguientes términos:

INDAP

Apoyar con financiamiento (incentivo y/o crédito), a las personas naturales y jurídicas que acrediten ser clientes de INDAP, en conformidad con la normativa y presupuesto vigente, para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Acuerdo. En el ámbito de incentivos, se contempla financiamiento concursable a través del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI); en materia de crédito, se contemplan créditos de corto plazo (hasta un año plazo para pagar) y de largo plazo (entre uno y diez años, para pagar).

CPL

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, a través de sus Líneas 1, 2, 3 y 4, que tienen como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales o sectoriales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

CORFO

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera los instrumentos dirigidos a fomentar la asociatividad, la contratación de asistencia técnica, la innovación y transferencia tecnológica.

Hacer expedita la tramitación técnica y administrativa de los instrumentos de fomento, para agilizar la asignación de recursos.

Los instrumentos de fomento disponibles son:

- Fomento a la Calidad APL (FOCAL APL)
- Fondo de Asistencia Técnica en Producción Limpia (FAT PL)
- Programa de Preinversión en Medio Ambiente
- Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO)
- Programa de Preinversión en Eficiencia Energética
- Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP)

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

INNOVA BíoBío

Orientar y apoyar la participación de las empresas suscriptoras del APL en el uso de los instrumentos de innovación y transferencia tecnológica disponibles.

Los instrumentos disponibles son:

- Programas de Difusión y Transferencia Tecnológica.
- Innovación Empresarial

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del Acuerdo.

CONAF

Las Pymes silvícolas de plantaciones que implementen Producción Limpia podrán acceder a los beneficios del D.L. 701 de Fomento Forestal, sujeto a cumplimiento de requisitos, recibiendo a modo referencial, como incentivos para su actividad bonificación por el establecimiento de la plantación, a una densidad de 1100 plantas/ha (\$ 346.433 /ha), bonificación por el manejo de 1º poda (\$ 53.322/ha) y 1º raleo (\$ 30.222/ha) (*según Tabla de Costos 2011 CONAF*).

DÉCIMOPRIMERO: SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

- La Federación La Conquista Campesina Ñuble establecerá sanciones a los productores adheridos, en función de lo que señalen los estatutos de la organización. Estas pueden ir desde amonestación, multa, hasta la eliminación del registro de socios del gremio.
- En caso que el Acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo, hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.
- Una componente del seguimiento y control de los Acuerdos es la publicación de los resultados del mismo. En tal sentido, el CPL podrá publicar en su página web u otro medio, la nómina de instalaciones que cumplen el Acuerdo y las que no lo cumplen.

DECIMOSEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Los Pequeños Productores Silvícola de Plantaciones tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Consejo Nacional de Producción Limpia, que lo apruebe.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes del Consejo Nacional de Producción Limpia del formulario institucional predispuesto y en que constará la voluntad de la empresa de adherir al APL, lo que podrá certificarse.

DÉCIMOTERCERO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de dieciocho meses (18), contados desde que finalice el período preliminar de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso preliminar de adhesión del Acuerdo por lo que el plazo total del APL -para efectos de ambos términos- es de 20 meses.

Ello, sin perjuicio de los términos contemplados para las fases de seguimiento y control del Acuerdo de Producción Limpia, según cláusula SEPTIMA.

DÉCIMOCUARTO: PERSONERIAS

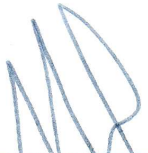
Las personerías con que comparecen:

VICTOR LOBOS del F., Intendente Región del Biobío, según consta en Decreto Supremo N° 256 del 15 de abril 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **HERNÁN CHEYRE V.**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, según consta en Decreto Supremo N° 120, del 11 de marzo de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; **BORIS OPORTUS O.**, Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Biobío, según consta en el Decreto Supremo N° 41 de l 11 de agosto 2011 del Ministerio de Salud; **PEDRO NAVARRETE U.**, Secretario Regional Ministerial de Medioambiente Región del Biobío, según consta en Decreto Supremo n° 33 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; **LEONIDAS VALDIVIESO S.**, Director Servicio Agrícola y Ganadero Región del Biobío, según consta en Decreto Supremo N°28 del 11 de enero de 2011, del Ministerio de Agricultura; **NESTOR RETAMAL B.**, Director Instituto Desarrollo Agropecuario Región del Biobío, según consta en Decreto Supremo N° 527 del 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Agricultura; **JAIME SALAS A.**, Director de la Corporación Nacional Forestal Región del Biobío, según consta en Decreto Supremo n° 195 del 26 abril de 2010, del Ministerio de Agricultura; **LILIAN CATALÁN L.**, Directora Ejecutiva de INNOVA BíoBío, en su representación, consta en la Resolución Exenta N° 1043 de 2010 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción; **RAFAEL LORENZINI P.**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, en su representación, consta en Resolución exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO; por la otra parte **MIGUEL FUENTEALBA T.**, Presidente de la Federación La Conquista Campesina AG Provincia de Ñuble, que consta en repertorio N° 6 del 05 enero 2010 ante notario público Joaquín Tejos H. de la Segunda Notaría de Chillán; **RODRIGO VICENCIO A.** Gerente Forestal MASISA Forestal S.A., **BORIS CERDA S.**, Gerente CMPC Celulosa S.A., según consta en la escritura pública del 27 diciembre de 2010 ante Notario Público (s) de Santiago, Ulises Aburto; **HECTOR GAETE F.**, Rector de la Universidad del Biobío, según consta en Decreto Supremo n°333, del 18 agosto de 2010.


DÉCIMOQUINTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en un número de tres ejemplares.

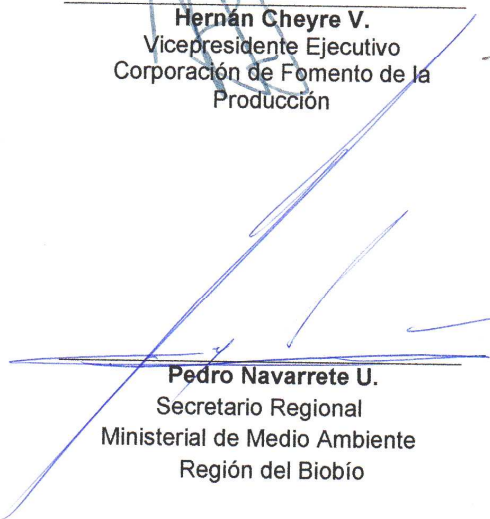
DECIMOSEXTO: FIRMANTES




Hernán Cheyre V.
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación de Fomento de la
Producción



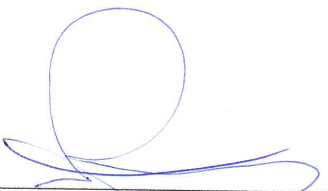
Víctor Lobos del F.
Intendente Regional
Región del Biobío



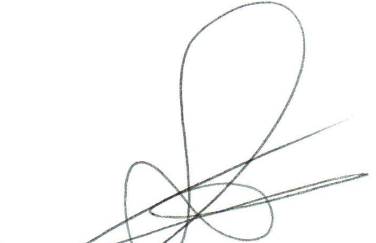
Pedro Navarrete U.
Secretario Regional
Ministerial de Medio Ambiente
Región del Biobío



Boris Oportus O.
Secretario Regional
Ministerial de Salud
Región del Biobío



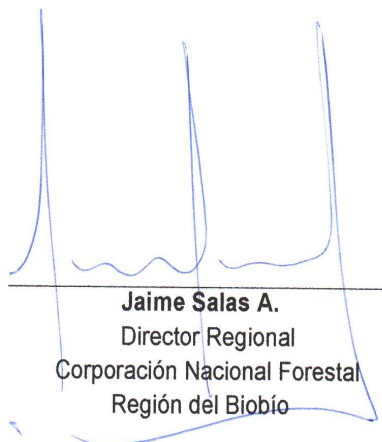
Néstor Retamal B.
Director Regional
Instituto de Desarrollo
Agropecuario
Región del Biobío



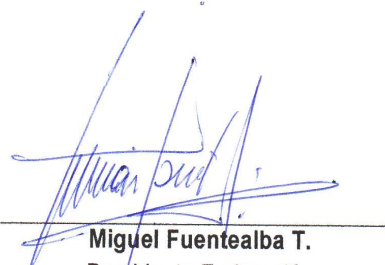
Leonidas Valdivieso S.
Director Regional
Servicio Agrícola y Ganadero
Región del Biobío



Lilian Catalán L.
Directora Ejecutiva
INNOVA Biobío



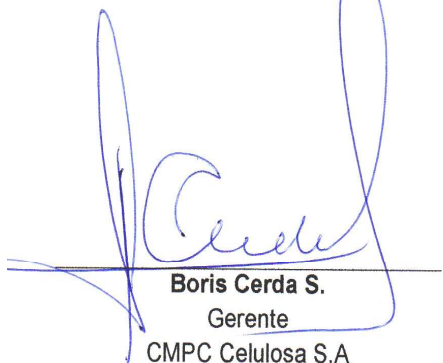
Jaime Salas A.
Director Regional
Corporación Nacional Forestal
Región del Biobío



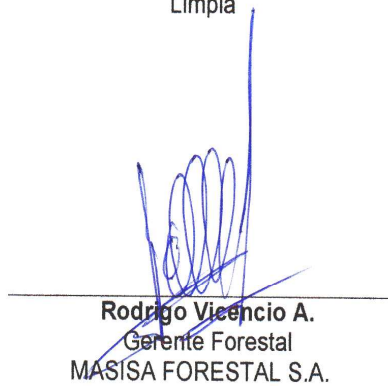
Miguel Fuentealba T.
Presidente Federación
La Conquista Campesina
Provincia de Ñuble



Rafael Lorenzini P.
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Limpia



Boris Cerda S.
Gerente
CMPC Celulosa S.A



Rodrigo Vicencio A.
Gerente Forestal
MASISA FORESTAL S.A.

ANEXO N° 1

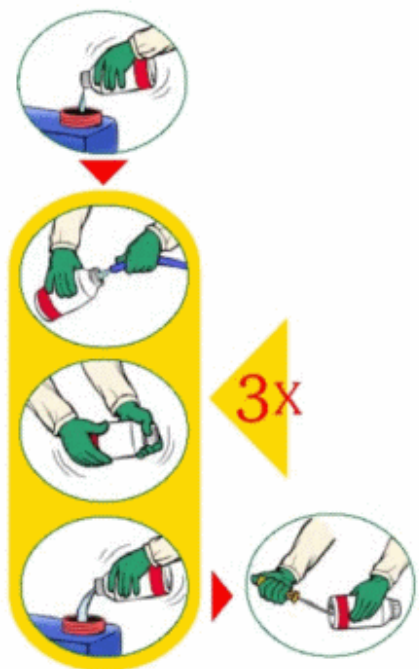
CARACTERISTICAS GENERALES DE UNA BODEGA PARA PLAGUICIDAS DE USO FORESTAL (SAG)

1. El lugar destinado como bodega disponga de llave o candado.
2. Contar con señalización en la puerta y en el interior, con símbolos y letreros de advertencia de acuerdo a la NCh 2190 y a su clasificación de riesgo.
3. Dotada de ventilación (tipo malla gallinera).
4. Los envases dispuestos NO directamente sobre el suelo, para lo cual sirven las siguientes alternativas:
 - separar un espacio dentro del galpón
 - usar un pallet para evitar contacto con el suelo
 - uso de un baúl, estante o caja de madera
 - el suelo puede ser de tierra, cuidando que los envases no queden directamente sobre el suelo.
5. La mascarilla, guantes y zapatos de seguridad son de uso obligatorio –según el tipo de faena a desarrollar- y NO se deben guardar junto a los insumos químicos.



ANEXO N°2

PROCEDIMIENTO DE TRIPLE LAVADO DE ENVASES DE PLAGUICIDAS



1. Vacíe el contenido del envase en el tanque de la pulverizadora y mantenga en posición de descarga por 30 segundos.
2. Adicione agua limpia al envase, hasta 1/4 de su capacidad.
3. Cierre el envase y agite durante 30 segundos.
4. Vierta el enjuague en el tanque de la pulverizadora y mantenga el envase en posición de descarga por 30 segundos.
5. Perfore el envase para evitar su reutilización.
6. Entregar los envases vacíos con triple lavado en Centros de acopio autorizados.

RECUERDE UTILIZAR SIEMPRE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS

Tenga presente que el Triple Lavado debe efectuarse en envases rígidos, plásticos o metálicos.

Fuente: AFIPA

ANEXO N° 3 FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL APL

FORMULARIO N°1 Diagnóstico, Seguimiento, Control y Evaluación Final de Cumplimiento de APL Pymes silvícolas de plantaciones																										
Datos Empresa Nombre de la Pyme Silvícola: _____ Giro: _____ Rut: _____																										
Datos Auditoría Nombre Representante o Administrador: _____ Rut: _____ Dirección: _____ Casa / Predio: _____ Fecha: _____ Rol Avaluador: _____ Diagnóstico: <input type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> Teléfono: _____ Auditoría Nº: _____ Fax: _____ Auditoría Final: <input type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> e-mail: _____ Nombre Auditor o Responsable de la Auditoría: _____ Nº Registro: _____																										
1																										
Nº	METAS Y/O ACCIONES COMPROMETIDAS																			Factor de Importancia	Si es acción (4.2)			Evaluación Total		
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		18	19	si/no		Nº asignado	Cumple = 100%
1. POTENCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS FORESTALES																										
1.1	La Federación de AG "La Conquista Campesina de Nuble" y las empresas forestales MASISA FORESTAL S.A. y CMPC CELULOSA capacitaran a los propietarios adscriptos al Acuerdo en materias relacionadas con calidad de plantas, con el fin de que logren discriminar e identificar plantas apropiadas para el establecimiento de plantaciones.										X										si	4,80	x		Evaluación Total	480
1.2	La Federación de AG "La Conquista Campesina de Nuble" dictará a los propietarios adscriptos al Acuerdo, un curso de capacitación presencial y práctico en el uso y manejo de adecuado plaguicidas, con el fin que identifiquen los riesgos asociados a su empleo deficiente, el que será realizado por profesionales calificados pertenecientes a las empresas MASISA FORESTAL y CMPC CELULOSA y por otra parte al SAG y ARIPA.									X											si	4,80	x		Evaluación Total	480
1.3	Los pequeños propietarios forestales adscriptos al Acuerdo habilitarán una bodega exclusiva para el almacenaje transitorio y/o permanente de plaguicidas, según las características mínimas establecidas por el SAG para pequeños propietarios, indicadas en el Anexo n°1.												X								si	4,00	x		Evaluación Total	400
1.4	Los propietarios adscriptos a este Acuerdo abandonarán la práctica de quemar o reutilizar los envases de plaguicidas y en su reemplazo aplicaran el sistema de triple lavado, según las indicaciones establecidas en el Anexo n°2.											X									si	4,00	x		Evaluación Total	400
1.6	La Federación de AG "La Conquista Campesina de Nuble" con la colaboración de las empresas MASISA FORESTAL y CMPC CELULOSA realizarán un curso de capacitación días de campo, dirigido a los propietarios adscriptos al Acuerdo, con el fin de mejorar su nivel de gestión para un adecuado manejo, disposición y valorización de los residuos vegetales (desechos de toza, podas, cosecha, etc.) y técnicas de ordenamiento en fajas y protección de cursos hídricos y suelos.										X										si	4,80	x		Evaluación Total	480
1.7	CONAF, a través de un plan de difusión y la dictación de un curso de capacitación dirigido a los propietarios adscriptos al Acuerdo, fomentará que abandonen la práctica de quemar los residuos vegetales forestales y adopten medidas alternativas para el manejo de tales desechos, y su gradual reducción.																X				si	4,80	x		Evaluación Total	480
1.8	Para prevenir la generación de incendios forestales en las plantaciones, CONAF con apoyo de las empresas MASISA FORESTAL S.A. y CMPC CELULOSA implementarán un programa de capacitación, propondrán un plan de emergencia al efecto e implementarán un registro de incendios ad hoc.									X											si	4,80	x		Evaluación Total	480
1.9	Los residuos vegetales generados de actividades silvícolas deberán valorizarse de una o más de las siguientes formas: i. Aplicación INMEDIATA al suelo en terrenos agrícolas o forestales como mejorador de suelos o como enmienda orgánica. ii. Generación de energía.												X								si	4,00	x		Evaluación Total	400
1.11	Los pequeños propietarios forestales adscriptos al Acuerdo, implementarán las acciones propuestas en la Guía de PL Silvícola.															X					si	4,00	x		Evaluación Total	400
2. INSERCIÓN FORMAL DE LAS PYMES SILVICOLAS EN EL MERCADO COMPETITIVO CON LA INCORPORACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍA EN ADECUADO EQUILIBRIO CON LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.																										
2.1	Los pequeños propietarios adscriptos al Acuerdo, con apoyo del SII mediante charlas y reuniones de trabajo, formalizarán la iniciación de la actividad.																	X			si	5,40	x		Evaluación Total	540
2.2	Los pequeños propietarios forestales adscriptos al Acuerdo, con apoyo de las empresas forestales MASISA FORESTAL S.A. y CMPC CELULOSA S.A., serán capacitados con el fin de que mantengan adecuadamente sus plantaciones y logren una mejor clasificación de la madera, en función de obtener productos de mayor valor.										X										si	6,30	x		Evaluación Total	630
2.3	La Federación de AG "La Conquista Campesina de Nuble" con el apoyo de INFOR capacitará a los pequeños propietarios forestales adscriptos al Acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las normas de madera controlada, exigidas por los estándares de certificación vigentes (FSC - CERTIFOR), promoviendo sus beneficios.																				si	6,30	x		Evaluación Total	630
3. POTENCIAR EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN PROMOVIENDO LA ASOCIATIVIDAD DE LAS PYMES SILVICOLAS QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PRODUCTIVOS Y LOGROS AMBIENTALES.																										
3.3	El Centro de I+D de Agronegocios de la Universidad del Bio Bio capacitará a los propietarios adscriptos a este Acuerdo, con el fin de incorporar tecnologías de información y comunicaciones TIC's en su gestión productiva y comercial.									X											si	6,00	x		Evaluación Total	600
4. IMPLEMENTAR COMO MEJOR TECNOLOGÍA DISPONIBLE UN PLAN DE MANEJO PREDIAL QUE INCORPORE LAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y BPF.																										
4.1	Los propietarios adscriptos al Acuerdo programarán sus actividades silvícolas en el Plan Predial BPF-PL, que considere todos los usos productivos del predio, para lo cual realizarán una planificación predial de sus actividades silvícolas. Esta acción corresponde a la Mejor Tecnología Disponible del sector.												X								si	7,20	x		Evaluación Total	720
4.2	SAG y DONAF dictarán un taller teórico-práctico de capacitación dirigido a los propietarios adscriptos al Acuerdo, sobre temáticas ambientales y de conservación de flora y fauna abordando materias como bioenergía, uso eficiente de la energía y conservación de recursos naturales, con el fin de que incorporen tales temáticas en el plan predial (acción 4.1).														X						si	5,40	x		Evaluación Total	540
4.3	La Federación de AG "La Conquista Campesina de Nuble" establecerá alianzas entre el sector público y los propietarios adscriptos al Acuerdo para promover prácticas de mejoramiento de suelos en zonas degradadas, a través de los programas de fomento de recuperación de suelos degradados.																		X		si	5,40	x		Evaluación Total	540
5. INNOVACIÓN DE PRODUCTOS, DESARROLLO DE TEMAS EMERGENTES Y MERCADOS POTENCIALES COMO LA CAPTURA DE CO2, LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS, EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES Y LA SILVICULTURA DE CONTRATO.																										
5.1	La Federación de AG "La Conquista Campesina de Nuble" con el apoyo de INFOR y la Embajada de Francia, capacitarán a los propietarios adscriptos al Acuerdo en el concepto de Huella de Carbono y su relevancia dentro de los mercados internacionales, con el fin de identificar la importancia de la reducción de emisiones de CO2 y los efectos de su disminución.										X										si	6,00	x		Evaluación Total	600
6. DISMINUIR EL RIESGO DE ACCIDENTES EN LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPAN EN EL CICLO FORESTAL DE LAS PYMES.																										
6.1	Los propietarios adscriptos al APL, dirigidos por la autoridad sanitaria con el apoyo de las Mutualidades y/o empresas forestales MASISA FORESTAL y CMPC CELULOSA, realizarán un levantamiento de información respecto a identificación de peligro, evaluación del riesgo y determinación de controles, con el fin de implementar un Plan de seguridad a nivel predial.															X					si	6,00	x		Evaluación Total	600
6.3	Tomando como base la acción 6.1, se determinará cuáles son los elementos de protección personal (EPP) a utilizar, acorde al tipo de faena. Así también se mantendrá, en sus predios, un botiquín de primeros auxilios con los contenidos mínimos exigidos por la autoridad sanitaria.													X							si	6,00	x		Evaluación Total	600
																		Firma de auditor								
																			19	100,00	19	0	0	10000		
																			RESULTADO PYME SILVICOLA			100,00				
1	Fecha de Cumplimiento de la Meta o Acción:																									
2	Acción no Aplicable:	Coloque "si" o "no" (sin comillas) según corresponda. Las metas y acciones no aplicables no se consideran en el proceso de evaluación. Acción no aplicable se define como aquella que no es: a- No es asociable a un proceso productivo de la instalación respectiva. b- Se trata de una acción que no corresponde ejecutar. Debido a que no está dentro de los impactos o acciones incluidas o generadas por el proceso productivo; y c- Los que definen las partes en el APL.																								
3	Factor de Importancia:	Cada acción y meta se evalúa sobre la base de un factor de importancia asignado a cada una de estas en el APL. (En caso de no mencionarse algún factor de importancia, se considera igual a 1)																								
4	Evaluación de Cumplimiento:	4.1- Si es meta: Las metas que tengan asociados indicadores de desempeño específicos y que sean cuantificables, son evaluadas de acuerdo al porcentaje de cumplimiento alcanzado. (Coloque el Nº del porcentaje) de cumplimiento alcanzado) 4.2- Si es acción: Cada acción se debe considerar cumplida o no cumplida, no se debe establecer cumplimientos parciales para cada acción. (Coloque una "X" (sin comillas) en la celda según corresponda).																								